detin

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anancios que hayan de insertarse en tos Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cayo conducto se pasarán á los Fditores de los mencionados periódicos.

(Rea! orden de 6 de Abrilde 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscaicion.-En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensnales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 ai semestre, y S'50 por un año.-Se admiteu suscriciones en Madrid, en la Administracion de LETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cata à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTHECIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: mismo cualquier anquelo concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas, Sras, Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Cohierno civil.

Secretaria. - Negociado 4.º

La Direccion general de Beneficen-cia y Sanidad ha comunicado á este Gobierno con fecha 30 de Noviembre úl-timo la órden circular siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Beneficencia y Sani-dad.—Seccion de Sanidad.—Teniendo conocimiento esta Direccion general de los abusos que se cometen en la fabricacion y venta de embutidos en esa provin-cia, contra lo que dispone la circular de 26 de Setiembre de 1577, basada en el dictamen emitido por el Real Consejo de Sanidad acerca del ejercicio de dicha in-dustria, recuerdo á V. S. el más exacto cumplimiento de la citada disposicion, teniendo muy presente sobre todo lo preceptuado en la regla 4.ª de la misma con objeto de que los contraventores sean castigados por los Tribunales de Jus-

Al mismo tiempo procurara V. S. que todos los Alcaldes hagan cumplir cuanto se ordena en la referida circular, para lo cual dispondrá V. S. su publicacion en el Boletin oficial. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1882. = El Director general, Pedro A. Torres .= Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Las disposiciones á que se refiere la preinserta circular y que contiene la ór-dea del referido Centro directivo de 26 de Setiembre de 1877, son las que se in-

sertan á continuacion:

1.ª Queda prohibido en todos los pue-blos que con objeto industrial se dedican á la fabricacion y venta de embutidos de carne, la matanza de cerdos para elaborar dichos productos, y las cecinas ántes de 1.º de Noviembre y despues del 31 de Enero de cada año -2.º No se consentirá la venta de los productos de dicha industria sino 15 dias despues de Verificado el correspondiente orco. -

3.ª Los Alcaldes de los pueblos, bajo su responsabilidad y oyendo el parecer de las Juntas municipales, y en caso de duda de las provinciales de Sanidad, podrán variar dentro del tiempo marcado, el de la matanza y elaboracion, y prorogarlo hasta 15 de Febrero, siempre que lo permita el estado atmosférico, en cuyos casos se publicará el correspondiente bando .- 4. A los contraventores se les impondrá por la Autoridad municipal, además del comiso é inutilizacion de los géneros, la multa de 125 pese as por la primera vez, el doble por la segunda, pa-sándose a la tercera á los Tribunales de Justicia el oportuno tanto de culpa para la aplicacion de la pena que le correspon-de.—5." Los Gobernadores de las provincias cuidarán con especial solicitud del exácto cumplimiento de las disposiciones que preceden. Lo que he dispuesto se publique en

el presente periódico oficial para cono-cimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargándoles la mayor solicitud en hacer cumplir cuanto en las anteriores reglas se preceptúa, fijándose muy especialmente en la 4.ª, cuyos procedimientos no podrán omitir en manera alguna bajo su más estrecha responsabilidad.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.=El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

diputacion provincial

Sesion de 24 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Labajos.— Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.— Melgar.-Mellado --Morcillo.—Narbon.— Peña Villarejo. - Pozo y Egozque. -Prast.—Regidor.— Revuelta.— Sanchez Merino. - Serantes. - Verdes.

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde, y no hallándose presente ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, la Diputacion acuerda actúe como tal el Sr. Massa.

Seguidamente se da lectura del acta de la sesion celebrada el 22.

El Sr. Martinez del Bosch pide à la mesa se proceda á leer de nuevo el particular del acta relativo al ruego que ha dirigido á la Comision de Fomento con el fin de que sirviera traer despachado el expediente del camino de Los Santos de

la Humosa.

Leido aquel, el Sr. Martinez del Bosch dice que el acta está completamente conforme con su manifestación, y ruega á la Mesa se sirva expedir una certificacion expresiva del indicado particular para

rectificar un juicio público que ignora de dónde proceda.

El Sr. Presidente contesta que serán realizados los deseos del Sr. Martinez del Bosch.

El Sr. Martinez del Bosch da gracias al Sr. Presidente, y se aprueba el acta del 22, así como la del 23, que á conti-nuacion lee el Sr. Diputad Secretario.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputacion acuerda expedir las bajas á los acogidos del Hospicio, por haberse fugado del establecimento, Angel Gomez, Alfonso Perez y Lopez, Pablo Francisco Cachan, Jerónimo Expósito Sierra, Pedro Ferrero y Morales, Enrique García y García, Martin Sarte y Carranque, y por su censurable conducta, la de Félix Robustillo y García, Anselmo Tobalina y Garrrote, Justo Moraga y Arroyo, Cárlos Llorente y Herrero y Pedro Ortiz y Avilés.

Entrando en la órden del dia se da cuenta de los dictamenes emitidos por las re-pectivas comisiones, acordán lose de conformidad con las mismas en la forma signiente:

Comision de Beneficencia.

No acceder, en vista de lo informado por el Director del Hospital provincial, a lo solicitado por la costurera de aquel asilo Doña Angela Saez, que pide se la conceda el disfrute de la racion en crudo, toda vez que existe un acuerdo de esta Corporación prohibiendo que los dependientes de dicho establecimiento gocen de este beneficio, excepto aquellos que ya le venían disfrutando y que se hallaba

consignado en el presupuesto.

Que en vista del resultado práctico que viene ofreciendo el expediente relativo á la investigacion y liquidacion de lo que se adeuda á la Beneficencia provincia l por bienes vendidos y otros conceptos, cuya comision le fué conferida al Oficial de Secretaría D. Juan Manuel Díez, se prorogue por seis meses más dicha comision en iguales condiciones que le fué otor-

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de bacalao á los establecimientos de Beneficencia, por el que se fija el precio de una peseta 22 céntimos el kilógramo, anunciándose el acto en los diarios oficiales con 30 dias de anticipacion.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta al suministro de tocino á los Establecimientos de Beneficencia, por el que se fija el tipo de 2 pesetas 5 céntimos kilógramo, anunciándose el acto con la anticipación necesaria para que tenga lugar á los 30 dias sisiguientes al de su insercion en los diarios oficiales.

Devolver á D. Manuel Guzmau, contratista que ha si lo de drogas á las oficinas de farmacia de los hospitales de la Beneficencia provincial, la fianza que á responder de este contrato tiene consignado, en virtu l de que los Directores re-

pectivos de los establecimientos han manifestado su conformidad á dicho servicio y toda vez que el referido contratista ha satisfecho la contribucion correspondiente á la Hacienda.

Comision de Fomento.

Desestimar la pretension del contratista del camino de Algete á la carretera de Irun sobre que se le indemnice de los daños causados por las aguas en las

A propuesta de la Comision de Harien-da queda retirado el dictámen emitido por la misma, relativo á contribuir al socorro de las desgracias ocurridas en

Cuba y Filipinas.

Terminada la órden del dia se da cuenta de la siguiente proposicion.=A la Diputacion provincial = No habiendo tenido cumplimiento el acuerdo de V. E. de 14 de Noviembre de 1879, relativo á que con motivo del casamiento de S. M. el Rey, se pensionase por espacio de cuatro años á tres jóvenes naturales de la provincia que se dedicaran á la Pin-tura, Escultura y Grabado en hueco, con 3.000 pesetas anuales para cada uno, con el fin de que continuasen sus estudios en el panto del extranjero que la Diputacion designara; los Diputados que suscriben tienen el honor de propo-ner á V. E. quede sin efecto el mencio-nado acuerdo, y que en su lugar y con el fin de solemnizar el fansto suceso del nacimiento de la Infanta María Teresa, se adopte otro creando una plaza de pensionado en Roma para el estudio de la Pintura durante el período de tres años y con la asignación de 3.000 pesetas cada uno de ellos, incluyéndose al efecto el oportuno crédito en el próximo pre-supuesto adicional. La indicada plaza se proveera por concurso en un artista hijo de esta provincia que no haya cumplido 35 años de edad, oyéndose para ello el parecer de la Real Academia de Bellas Artes.—Palacio de la Diputacion provin-cial de Madrid á 22 de Noviembro de 1882.—Dionisio de Revuelta —Pascual María Massa .= Tomás de Melgar. = Sergio Martinez del Bosch. = Francisco Cassá. = M. Regidor .= Roque Labajos .= M. Gil Dominguez .= Florencio Gomez Parreño.

El Sr. Cassa la apoya brevemente, haciendo varias consideraciones sobre la necesidad de solemnizar de alguna manera el natalicio de la Infanta Doña María Teresa, á cuyo fin va encaminada esta proposicion, ya que el estado económico de la provincia no permite adoptar otros acuerdos, como ha sido costum re en casos anál gos.

Se hace la oportuna pregunta y se toma en consideracion.

A propuesta de varios Sres. Diputados se declara urgente.

Abierta discusion, el Sr. Sanchez Merino hace algunas observaciones respecto de qu · la edad fijada de 35 años en la. proposicion debe reducirse á la de 30.

El Sr. Cassá centesta que no conceptúa necesario hacer esa reduccion, por cuanto la edad de 35 años es la más á propósito para que los estudios á que ha de dedicarse el pensionado produzcan un resultado positivo.

Sin más discusion es aprobada la

mencionada proposicion.

Figure 1 =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion .= El Presidente, El Conde de la Romera.=El Diputado Secretario accidental, Pascual María Massa y Martinez.

Sesion de 25 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Forenda .-- Gomez Parreño -- Massa .--Peña Villarejo - Regidor. - Revuelta -Calvo.

Se abre la sesion à las tres y media de

la tarde y se lee el acta de la anterior. Hecha la oportuna pregunta de si se aprueba, y no resultando número suficiente de Fres. Diputados para tomar acuerdo, se levanta la sesion .= El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 27 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Cassá.—Gomez Parreño.—Lopez.— Martinez del Bosch.—Massa.—Morci-llo.—Ortiz y Sainz.—Peña Villarejo.— Regidor — Revuelta. — Sanchez Merino.— Serantes — Stuyck. — Verdes.— Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde, y dada lectura del acta de la sesion celebrada el 24, es aprobada, así como la del 25, que igualmente se

aprueba.

Seguidamente se da cuenta del despacho ordinario, quedando la Diputacion enterada de que el Sr. Melgar excusa su asistencia por ocupaciones urgentes.

Entrando en la órden del dia dase cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose de conformidad con las mismas en la forma siguiente:

Comision de Beneficencia.

Declarar de abono á Guillermo Perez García el premio de 125 pesetas que le correspondió á su esposa, acogida que fué del Hospicio, Angela Nuñez y Guante, en la extraccion de la lotería nacional de 24 de Marzo de 1866.

Aprobar la subasta celebrada el dia 22 del corriente para el esterado de los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate al único licitador D. Antonio Puig y Pastor con la rebaja ofrecida en su proposicion de un céntimo por ciento del total importe de este servicio; debiendo verificar el contratista el arreglo y colocacion de las esteras existentes de años anteriores por el coste que tengan los materiales y jornales al precio corriente.

Acceder á lo solicitado por el acogido que fué del Hospicio Francisco Martinez Haller y entregarle la cartilla de su propiedad impuesta en la Caja de Ahorroo y señalada con el núm. 7.356, que representa una imposicion de 4.000 rs , hecha á nombre suyo en 22 de Julio de 1866, oficiando á dicho establecimiento piadoso para que no se le ponga obstáculo á la libre disposicion de la cantidad que aquel documento representa.

Comision de Hacienda.

Manifestar al Alcalde y Ayuntamiento de Rivatejada que las 307 51 pesetas que dice se le ha aumentado en el presente ejercicio por repartimiento provincial, 248'72 pert necen al reparto adicional, ejercicio de 1881-82, que debe satis-facer en el corriente, y que las 58'79 res-tantes son el aumento de la riqueza imponible que haya podido tener dicho pue-

blo. Que las 192'86 que por gastos carcelarios se le ha aumentado en el presente ejercicio proceden del aumento de las cuotas que deben satisfacer los pueblos del partido de Alcalá de Henares para las obras de reparacion que se están llevando á cabo en el edificio de la cárcel para establecer la de Audiencia, recientemente creada. Y por último, que si la Dele-gacion de Hacienda le ha admitido el recurso que manifiesta, lo que resuelva servirá para tenerlo presente en el año económico de 1883-84, pues la Diputacion no puede alterar el importe del reparti-miento provincial, disminuido en cantidad de consideracion por los errores que haya podido cometer aquella depen-

Denegar la solicitud de D. Félix Mor no Entrena, practicante de la cl se de primeros de me icina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, pidiendo el abono de los der chos de título de lic nciado en su f cultad, en atencion á que el crédito que se consigna en presupuesto es puramente para los que fueron agraciados en sort o celebrado por esta Comision, y á que si bien se ha concedido por gracia especial á algunos, hasido en vacantes naturales de los premiados que habían perdido el derecho, de las cuales hoy no existe alguna de aquellas.

Comision de Gobernacion.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobacion le la reforma acordada por el Ayuntamiento de Madrid al art. 173 de las ordenanzas municipales en o relativo á los plazos que se guardan entre el hallazgo y la venta de caballerías que se

encuentran abandonadas.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobacion de las ordenanzas municipales de policía urbana y rural formadas por el Ayuntamiento de Cuba por ajustarse en un todo á las disposiciones vigentes.

Comision de Personal.

Nombrar Capellan 4.º de la clase de terceros del Cuerpo eclesiastico de la Beneficencia provincional y con el haber de 1 250 pesetas anuales á D. José Jime-

Nombrar Peon caminero de los del cuerpo de esta provincia con el haber diario de 2 pesetas al licenciado del

ejército Salvador Jácome.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.=El Presidente, El Conde de la Romera = El Di-putado Secretario, Tomás Calvo. = El Diputado Secretario, Manuel Gil Domin-

Seccion de Fomento.-Negociado 1.º

La subasta para el acopio de 560 metros cúbicos de piedra con destino á la conservacion de la carretera de Navalcarnero á Cadalso, anunciada en el número 289 de este Boletin, correspondiente al dia 4 del corriente, se verificara el mártes 19 del mismo, á las dos de la tarde, en el salon destinado á estos actos en la Casa-Palacio de esta Corporacion, plaza de Santigo, núm. 2.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.=El Preside te, Conde de la Romera.=El Diputado Sceretario, Tomás Calvo.

Habiéndose consignado por error in-voluntario en los Boletines del 25 y 27 de Noviembre último que la subasta para el pintado interior de la Plaza de Toros tendría efecto el dia 22 del corriente, se advierte al público que el designado para dicho acto es el viérnes 15 del actual, á las dos de la tarde, conforme á lo anunciado en la Gaceta y Diario oficial del repetido dia 27 de Noviembre.

Madrid y Diciembre 6 de 1882.=El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Mulamentos.

Cenicientos.

No habiendo producido resultado la

primera y segunda subasta de arriendo de pastos ánuos del monte denominado Albercas y Alberquillas, de estos propies, ni haber sido aprobada la proposisicion que con posterioridad á dichas su-bastas se hizo por D. Cayo Martin, en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad se anuncia una tercera, que tendrá lugar á los 10 dias del en que aparezca inserto el presente en el Boletin OFICIAL, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas y demás con-diciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Se anuncia llamando licitadores. Cenicientos Diciembre 4 de 1882.= El Alcalde, Ignacio Magan.

Getafe.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Cert fico que durante el mes de Setiembre último la Ilma. Corporacion municipal ha celebrado las sesiones cuyo extracto es como sigue:

Sesion del dia 7.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

La Corporacion quedó enterada de la nueva division de distritos electorales y agregacion de este partido al de la Inclusa de Madrid.

Se concedieron 12 dias de licencia para ausentarse de la poblacion al Médico titular D. Gabino Rufilanchas.

Se autorizó al Sr. Presidente, enterado como está perfectamente de los trabajos ejecutados por el Escribiente temporero, para que acuerde la cantidad que este deba percibir por el tiempo que ha estado ocupado en los mismos.

Que el primero de los suplentes de serenos manifieste si puede ó no seguir desempeñando dicho cargo, para en caso contrario acordar lo procedente

Que pase á la Comision de Obras y ornato la instancia presentada por D. Miguel Perez, procurando la misma obtener los suficientes datos á fin de conocer el coste que podrá tener tapar los pozos abiertos en la cañería de las fuentes de esta villa.

Que se abonen al Sr. Cura Párroco 150 pesetas del capítulo de Imprevistos en pago de los terrenos que de la casa del curato han quedado á favor de la vía pú-blica al ejecutar las obras de reparacion de la pared del corral de aquella, abonán-

dose asimismo el importe de los jornales empleados en quitar las tierras sobrantes con cargo á dicho capítulo.

Acordar un voto de gracias en favor de D. José Fernandez Crespo por la cesion gratuita y voluntaria de los terrenos de su propiedad que han sido pago. nos de su propiedad que han sido necesarios para dar ensanche al camino que sale de la calle de Juan Tolo y alineacion á la de Velasco.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Agosto para remitir á la Superioridad para su insercion en el Bolk-

Sesion del dia 21.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior, fué aprobada, recayendo despues los acuerdos siguientes:

La Corporacion quedó enterada del nombramiento hecho por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en favor de D. Gregorio Sauquillo, de esta vecindad, y de D. José Fernandez Cuervo, que lo es de Leganés, eligiéndolos vocales de la Comision Inspectora del censo electoral del distrito de la Inclusa y Getafe, acordando se proceda al exámen y rectifica-cion de las listas electorales de esta villa por el Sr. Presidente y Sres. Hurtado y Muñoz y Muñoz.

Que el maestro sastre Sr. Guerrero reconozca los capotes de los serenos y proponga la reforma que creyere pueden tener.

Quedó enterada asimismo la Corpora-cion de la cantidad señalada ú esta villa como cupo ó encal ezamiento de consumos y cereales para el presente año.

Que se eleve à la Excma. Diputacion

provincial para su aprobacion la propuesta ó señalamiento de pasos transversales designados por la Comision en el trozo de carretera de esta á Leganés. Que el Sr. Presidente y Regidor Sín-

dico presenten ante el Juzgado competente la oportuna denuncia criminal contra el periódico La Educación por el artículo publicado en el mismo por Don Ildefonso Fernandez y Sanchez contra los Municipios de Getale y Torrelaguna.

Que se proceda á arrendar el sobrante de pastos de la Dehesa y Prado de Acedi-nos, de conformidad á lo acordado por la asamblea municipal, siendo los dias de subasta el 22 y 29 de Octubre próximo, y hora de doce á una de sus mañanas, bajo el tipo y condiciones que se tendrán de manifiesto.

Que el Sr. Presidente libre los fondos necesarios para pagar á los empleados y satisfacer las demás atenciones del Municipio correspondientes al primer trimestre de este ej rcicio.

Así más por menor resulta del libro de actas, á que me refiero y de que cer-

Y para que conste y pueda remitirse á la Superioridad este extracto, aprobado que ha sido en sesion de 5 del actual, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pongo el presente que visa el Sr. Alcalde en Getafe à 10 de Octubre de 1882.=V.º B.º=El Alcalde, Cipriano Garrote .= Miguel Gonzalez.

Asimismo certifico que la Junta de asociados de esta localidad ha celebrado durante el mes de Setiembre último la sesion cuyo extracto es el siguiente:

Sesion del dia 7.

Constituida la Junta de asociados en este dia y reunida despues con el Ayuntamiento, formando la asamblea munici-

pal, acordó lo siguiente:
Aumentar al cap. 10 del presupuesto
de gastos formado por la Municipalidad, las 817 pesetas y 86 céntimos que faltan para completar las 14.117 pesetas 86 céntimos fijadas definitivamente á esta poblacion como contingente provincial.

Adicionar asimismo al presupuesto de ingresos como recursos para saldar el déficit que en el mismo resulta, la suma de 822 pesetas, que se obtendrán, 107 que produce más que lo presupuestado el arrendamiento del sobrante de aguas; 200 que se cree ha de producir el mismo arrendamiento hasta 3) de Junio próximo; 150 que se supone rendirá más que lo presupuestado el derecho de enterra-mientos, y 365 que abona el partido judicial por las oficinas que ocupa el Juzgado de primera instancia, quedando fijado el total de gastos del presupuesto en 52.897 pesetas 49 céntimos y el de ingresos en 52.905 pesetas 36 céntimos, con un sobrante si todo se realiza de 7 pesetas 87 céntimos.

Aprobar la transferencia de las 400 eset s consignadas para enlosar la nave de la casa-matadero, á fin de invertirlas en su lugar en comprar los terrenos colindantes al corral de la misma y trasladar las puertas de la entrada de los ganados fuera de la poblacion.

Y autorizar nuevamente al Ayuntamiento para arrendar en pública licitacion el sobrante de pastos de la Dehesa y Prado de Acedinos

Así más por menor resulta del libro de actas obrante en Secretaría, al que me remito y de que certifico.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL este extracto, aprobado que ha sido en sesion de 5 del actual, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Getafe á 10 de Octubre de 1882 = V.º B.º = El Alcalde, Cipriano Garrote.=Miguel Gonzalez.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta

villa de Getafe. Certifico que durante el mes de Octubre último la Ilm . Corporacion municipal ha c lebrado las sesiones cuyo extracto es como sigue:

Sesion del dia 5.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Al alde y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, recayendo despues los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporacion de haberse aprobado por la Excma. Diputacion provincial la recepcion provisional de la carretera de esta á Leganés, verificada en 21 de Junio último, así como tambien de que desde dicho dia se contará el año de responsabilidad que tiene el

Aprobar los pliegos de condiciones formados para el arrendamiento del sobrante de pastos de la Dehesa y Prado

de Acedinos.

Aprobar izualmente el repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal, ejecutado bajo la base de la 438.581 pesetas señaladas á esta poblacion como líquido imponible para la contribucion territorial, te iendo tambien en cuenta las cuotas del Tesoro reparidas en la matricula industrial y las de inquilinatos, acordando se exponga al público por término de 10 dias para oir reclamaciones.

Aprobar y remitir á la Superioridad para su insercion en el Boletin oficial de la provincia el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Setiembre

último.

Sesion del dia 19.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior, fué aprobada, acordándose despues lo siguiente:

Fijar el órden numérico en que han de prestar sus servicios los suplentes de

Que se abone á D. Leandro Muñoz, con cargo al capítulo de Imprevistos, el importe de la cuenta presentada de los jornales invertidos en quitar las tierras sobrantes de la calle de los Molinos.

Que para la próxima sesion se presente el pliego de condiciones que ha de servir de base para arrendar el sobrante de las aguas que vierten los pilares del lavadero y las pluviales que corran por el caceron de la calle de la Arboleda du-rante todo el año de 1883.

Aprobar la cantidad de 150 pesctas libradas por la Presidencia para satisfacer el importe de sus trabajos al escri-

biente temporero.

Adquirir con destino al cuerpo de serenos cinco armas cortas de fuego, ó sean rewolvers de reglamento, abonándose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos, puesto que en el tercero no hay más consignacion que para material del alumbrado público.

Así más por menor resulta de las sesiones citadas, obrantes en el libro de actas, á que me remito y de que certifico.

Y para que se pueda insertar en el BOLETIN OFICIAL este extracto, aprobado que ha sido en sesion de 2 del actual, pongo la presente, que visa el Sr. Al-calde en Getafe á 6 Noviembre 1882.= V.º B.º=El A!calde, Cipriano Garrote.= Miguel Gonzalez.

Savarredonda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de la roza de leñas de la dehesa Vieja, tranzon del Zarzo, de este término municipal, en primera y segunda subasta, se anuncia la tercera con el mismo objeto, bajo el nuevo tipo de 79 pesetas en que han sido tasadas dichas leñas.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de San Mamés, anejo de Navarredonda, previo el pliego de condiciones que ha servido para las dos anteriores.

Navarredonda à 6 de Diciembre de 1882,-El Alcalde, Higinio San.

Oternelo del Valle.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de pastos de los montes Aratazo de la Cerrada, La Ladera, Cantero de la Compuerta, Dehesa boyal, Tercio de Santa Ana, San Andrés y Los Collados, se anuncia la tercera, que ten-Tercio de Santa Ana, San Andrés y Los Collados, se anuncia la tercera, que tendrá lugar á los 10 dias siguientes al en Rio, esp sa de D. Diego Guerrero, D. Ma-

que se anuncia el presente en el Boletin oficial, bajo el nuevo tipo y demás condiciones que sirvieron para aquella.

Oteruelo del Valle 5 de Diciembre de 1882.=El Alcalde, Manuel Calleja.

Providencias juliciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sanchez Moraita, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Ma-

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

«Número 157 —Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, à 2 de Diciembre de 1882:

Vistes los autos que ante Nos penden, remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y seguidos entre partes, de la una, en concepto de demandante, Don Manuel María Villar, vecino de esta Corte, Procurador, que se representa él mis-mo, y defendido por el Letrado D. Tomás Mizuel y Lloret, y de la otra, en concepto de demandados, D. José Antonio Carlier, vecino de esta rapital, retirado del Ejército, representado por el Procurador D. Juan Hernandez Baura y defendido por el Letrado D. Manuel Carnevali, y D. Juan Francisco Chacon, Marqués de Isasi, representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor de-

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas al apelante la sentencia apelada, por la que se declara que el tercer opositor D. Manuel María Villar tiene derecho preferente á cobrar la suma de 8.340 pesetas y 50 céntimos y réditos hasta el completo pago, á razon de un 6 por 100 anual con arreglo á lo esti-pulado en la cláusula tercera de la escritura de 22 de Mayo de 1878; y se declara no haber lugar a la tercería por lo que respecta al aumento de cantidad consignado en la segunda escritura de fecha 2 de Julio de 1879, mandando que continúe la vía de a remio en el juicio ejecutivo promovido por Carlier contra el Marqués de Isasi por la cantidad sobrante, hecho el pago al tercero; sin expresa condenacion de las costas de primera instancia.

Notifiquese esta sentencia en estrados y publiquese el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia, Diario oficial y Gaceta de Madrid.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos .= Ignacio Carrrasco .= Francisco Soler .- Manuel de Sandoval »

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado Ponente D. Francisco Soler hallándose celebrando audiencia la expresada Sala en el mismo dia 2 de Diciembre de 1882.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y tenga efecto su publicacion sente en Madrid à 6 Diciembre de 1882.= José Sanchez Moraita.

MEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En el incidente incoado á instancia de Doña Agustina Abadía y García sobre que se la declarase pobre con el fin de litigar con D. Víctor Peñasco y otros, despues de tramitado con arreglo á la ley recayó sentencia con fecha 10 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo declarar y declaro que Doña Agustina Abadía y García es pobre para litigar con D. Víctor Peñasco, Don Manuel Ruiz, D. Valentin Corona, Don Anastasio Gutierrez, D. Julian Echagüe, nuel Manzanares y el Sr. Marqués de Perales en el expediente que dicha Abadía trata de incoar sobre reivindicacion de

Así por esta mi sentencia, que se notificará à las partes y en estrados y publicará por edictos en las puertas del Juzgado é insertará la parte dispositiva en el Diario oficial y Boletin, lo pronuncio, mando y firmo. Estéban de la Malla.»

Cuya sentencia fué publicada y noti-ficada á las partes en el referido dia 10 y en el 11 del mes actual.

Madrid 12 de Noviembre de 1882.= V.º B.º=El Sr Juez, Estéban de la Malla = El Escribano actuario, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Ma-gistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una vez y término de 20 dias, que empezarán á correr y contarse desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, á Joaquin Gutierrez García, de 38 años de edad, hijo de Domingo y de Petra, natural de Ciudad-Real, soltero, cajista de imprenta, y cuyo último domicilio le ha tenido en esta capital, para que dentro del término comparezca en mi Juzgado á fin de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por falsificacion y tentativa de expendicion de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado Gutierrez, dejándole en la cárcel de Villa á mi dis-

Las señas del procesado son: de buena estatura, color moreno, bigote y ojos negros, y viste decentemente, faltándole las primeras falanjes en algunos dedes

de la mano derecha.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1882 - Estéban de la Malla - El actuario, Francisco Fernandez de la Torre.

Es copia de su original; y para su in-sercion en los periódicos oficiales firmo la presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1882.=V.º B."= Estéban de la Ma-lla.=Francisco Fernandez de la Torre.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Diciembre de 1882, el Sr. D. Gregorio Rizo y Peñalva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto este expediente instruido por el se-nor Registrador de la propiedad de Madrid, á instancia de D. Gregorio Gutierrez Alonso, de esta vecindad, á nombre v con poder de D. Jorge Backer y Companía, del comercio de Londres, sobre liberacion de cargas impuestas sobre un ter-reno llamado «Las Tablas», situado en el ensanche de esta capital, distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, que ocupa parte de las manzanas números 241, 281, 282, 283 y otra sin número al Norte de esta, que linda al Norte con D. José Salamanca y D. José Finat, al Este con D. José Romero y despues del Sr. Marqués de Canga Argüelles, y al Oeste con D. José Salamanca y Duque de Pastrana, cuyo terreno le atraviesa de Este á Oeste la vereda de la Huerta de España, formando un polígono irre-gular de 31 lados que ocupa una super-ficie de 27 166 metros y 72 decímetros, equivalentes á 319 872 piés 96 décimos cuadrados, que le pertenece por ad-judicacion en parte de pago, con otras agregaciones, de un crédito que tenía contra el Montepío Universal, á irtudy de autos seguidos en el Juzgado del distrito de la Latina, estando inscrito á su nombre en el Registro de la propiedad, finca núm 475 del segundo cuartel, folio 123 del tomo 128, inscripcion quinta;

yos linderos, cabida y demás circunstancias constan en el encabezamiento de esta sentencia, está libre y exento del censo de 42.371 rs. en favor de l) José Manuel de Torres y Urrutia; de otro de 14.150 rs. en favor del Mayorazgo de los Párragas; de otro de 320 rs. á favor de Doña Antonia Fernandez Andrés, y de una carga perpetua de 2 ducados anuales que se satisfarían á la parroquia de San Pedro de esta Corte, de los cuales se hizo mencion en una escritura de venta de diferentes fincas otorgada por D. Es-tanislao de Urquijo á favor de D. Martin de Erice en 8 de Marzo de 1849, ante el Escribano D. Bernardo Diaz de Antoñana, puesto que nadie ha comparecido á reclamar en los 90 días que se fijaron en los anuncios publicados en los periódicos oficiales de esta capital, entendiéndose esta liberacion de las repetidas cargas en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real en la finca

Así por esta sentencia, de la que se publicará el encabezamiento y la parte dispositiva en la Gaceta, Diario oficial y Boletin oficial de esta provincia, como ordenan los artículos 368 de la ley Hipotecaria y el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo proveo, mando y firmo.=Gregorio Rizo.»

La anterior sentencia fué publicada

en el dia de su fecha.

Y para que se inserte en los periódicos oficiales, pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez y la firmo en Madrid á 5 de Diciembre de 1882 = V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Gregorio Rizo.=El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, lla-mo y emplazo á D. Manuel Errando Donderis, apoderado que fué de la casa que giró en esta plaza bajo la denomina-cion de «Vinda de M. M. Errando,» que habitó en la calle de E-poz y Mina, número 18, piso segundo, y últimamente en la de la Reina, 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en el re-ferido Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que de oficio me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuessde la policía judicial, procedan á la buca y captura del referido Errando, conduciéndolo á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid a 1.º de Diciembre de 1882.—Andrés Calleja.—Celestino de Flores .= Es copia .= Flores.

Alcala de Henares.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

partido. A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, luégo que la presente requisitoria la vean inserta en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, les ruego y hago saber que se sirvan proce-der con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, prision y su remision á este Juzgado con las mayores seguridades, caso de ser habido, de Eustasio Hosteller y Martinez, de estado soltero y de 22 años de edad, cuyas demás señas personales y ropas que viste se expresan á esta continuacion, y es natural de Fuente-Cambron, en la provincia de Soria, cuyo para-dero actual del mismo se ignora; cuya prision he decretado en la causa que se le sigue por hu to doméstico de dinero á D. Vicente Urriza Cuende, vecino de Vallecas, de cuya casa se fugó la madrugada del 26 del corriente. Y á cuyo procesado llamo, cito y emplazo para que en el término de 10 dias, á contar desde la

cial de Madrid y Boletin de su provincia, se presente en este á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y recibirle su indagatoria; apercibido que transcurrido sea dicho término sin presentarse ó manifestar dónde se halla, se le declara rebelde y le pararará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Noviembre de 1882.=Gregorio Vieito.= El Escribano actuario, Hilario de la

Señas del procesado.

Estatura baja, de constitucion gruesa, ojos pardos, nariz regular, pelo riza-do, y bigote negro y claro; viste pantalon negro, chaleco color oscuro, chaqueta negra, elástica de Bayona color café, blusa blanca larga de dril, gorra de seda negra, botas negras, cuyo sujeto es sol-dado del reemplazo de 1880 y se halla o ála reserva.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que por el presente se-gundo y último edicto y término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Ga-ceta de Madrid, se llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por el Presbítero D. Rufino María Aguado y Pinto, hijo de D. Alejo y Doña Ana, natural que fué de la villa de Otero, el cual falleció en Madrid, de donde era vecino en la Cava Baja, núm. 7, á los 87 años de edad, correspondiente á la feligresía de la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo, el dia 24 de No-viembre del año 1848, bajo el testamento que otorgó en la misma el dia 25 de Agosto del año de 1843 ante el Escribano D. Pablo de Célis, por el cual instituyó por sus herederos fideicomisarios á Don Francisco Javier de Lara y D. Miguel Ortega; pero habiendo fallecido estos sin cumplir el fideicomiso, se declaró caducado á instancia de parte por sentencia firme que en juicio contradictorio dictó este Juzgado en 17 de Junio del corriente año por la Escribanía del infrascrito, en la que además se ordenó abrir el juicio de sucesion abintestato, llamando á los que se crean con derecho á los bienes que dejara dicho D. Rufino Aguado. Se ha presentado reclamando la he-

rencia D. Santiago Sanchez Maldonado, vecino de Valdemoro, como pariente del causante dentro del décimo grado civil, y D. Pedro Olalla y Pinto, vecino de Otero, que dice ser pariente de dicho causante dentro del cuarto grado, pero aun no ha justificado su derecho.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro de dicho término de 20 dias comparezcan á reclamarle en este Juzgado en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Getafe á 27 de Noviembre de 1882.=Alejandro Arranz.=Por su mandado, Inocente Mondéjar. 32

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Eladio García Muñoz hijo de Francisco y de Margarita, natural y vecino de Carabanchel Bajo, y cuyo actual paradero se ignora, de 25 años de edad, soltero y cochero, á fin de que en término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de e ta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, á fin de hacerle una citacion y emplazamiento acordados en la causa que contra el mi-mo y otros dos pende en este Juzgad y Escribanía del que refrenda sobre desacato á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado

procesado, remitiéndolo en su caso á mi disposicion con las seguridades conve-

Dada en Getafe á 2 de Diciembre de 1882.-Alejandro Arranz.-Camilo Gar-

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del pró-ximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la estacion de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer órden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, por su presupuesto de contrata de 374.183'97

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.=El Director general interino, Antonio Bor-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de la estacion de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer orden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, provin ia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 4 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Barbastro à la frontera francesa, seccion de Campo á El Run, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata que importa 1.201.319 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid aute la Direccion general de Obras públicas, si-tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Go-bernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manificsto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1882.=El Director general interino, Antonio Bor-

Modelo de proposicion.

D. N. N , vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Campo á El Run, de la de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 1.º del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Villanueva del Duque á Belalcazar, en la de tercer órden de dicho Villanueva á la estacion de Bela cazar por Hinojosa, por su presupuesto de contrata de 578.115°23

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Di-reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Go-bernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 28.900 pesetas en dinero 6 acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo laprimera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100

pesetas. Madrid 2 de Diciembre de 1882.-El Director general interinc, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del annneio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi-

cacion en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Villanueva del Duque à Belalcazar, en la de tercer órden de dicho Villanueva á la estacion de Belalcazar per Hinojosa, provincia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisi-sitos y condiciones, por la cantidad de....

Aqui la proposicion que se haga, ad. mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejection de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.

Debiendo contratarse en subasta pública el dia 17 de Enero próximo la construcion de los efectos de correaje, equipo, calzado y baules que necesiten en cuatro años los individuos de este tercio, con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones expuestos durante un mes en el cuarto de conferencias del cuartel de Salamanca, Serrano, 44, se avisa al público para que las personas que deseen interesarse en la subasta concurran á este local á las doce del indicado dia.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.=E1 Coronel Subinspector, Manuel Giraldo.

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El dia 15 del corriente mes, de una á dos de su tarde, tendra lugar en esta Fábrica, bajo la presidencia de su Administrador Jefe, la venta en licitacion oral de todas las fundas existentes en la nisma, procedentes de tercios de tabacos filipinos, denominadas mirinaques , adjudicándose dichos efectos al autor de la proposicion más ventajosa, tomándose por unidad el quintal métrico.

Lo que se hace público por medio del presente Bolerin con el objeto de que Îlegue á conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en la enun-

Madrid 7 de Diciembre de 1882.=El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

Direccion general de Rentas. Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy, se autoriza á la Presi-denta del Asilo de huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus, establecido en esta Corte, para rifar con carácter de beneficencia, y con aplicacion de sus productos á las necesidades del Asilo, un collar de brillantes que la ha sido donado gratuitamente para dicho fin; quedando o ligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madr.d 2 de Diciembre de 1882.-El Director general, J. García de Torres.

Factoría de Subsistencias de Madrid.

El dia 20 del actual, á las doce de su mañana, se celebra concurso de proposiciones con objeto de adquirir 520 quintatales métricos de harinas, en las proporciones reglamentarias, con destino á la Factoría de Subsistencias de Toledo, estando expuesto en este Establecimiento el pliego de condiciones y precio límite á que han de adquirirse.

Madrid 7 de Diciembre de 1882.=El Comisario de Guerra, Tomás Velazquez.